



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

BOLETIN LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO N° 11/2013 .-

Artículo 141 de la Constitución Provincial

-para conocer la opinión popular-

SE INFORMA A LA POBLACION EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 141 DE LA CONSTITUCION PROVINCIAL, QUE EN EL DIA DE LA FECHA FUE APROBADO EL TEXTO DEL PROYECTO DE LEY QUE DICE:

Artículo 1°.- Se crea la Comisión para la Conmemoración del Trigésimo Aniversario del Retorno a la Democracia a cumplirse el 30 de octubre de 2013.

Artículo 2°.- La comisión creada por el artículo precedente tendrá a su cargo la planificación, ejecución y gestión de todas las actividades para la conmemoración del trigésimo aniversario del retorno a la democracia.

Artículo 3°.- La comisión estará integrada por:

- a) Cinco (5) legisladores, correspondiendo tres (3) a la mayoría, uno (1) por la primera minoría y uno (1) por la minoría restante.
- b) Dos (2) representantes del Poder Ejecutivo.
- c) Dos (2) representantes del Poder Judicial.

La comisión será presidida por el Vicegobernador de la provincia.

Artículo 4°.- La comisión aprobará su reglamento y podrá convocar, para el cumplimiento de sus objetivos, a participar a personas físicas y organismos públicos o privados.

Artículo 5°.- Los recursos que demande el cumplimiento de las actividades programadas se imputarán a las partidas específicas de los tres poderes, sin perjuicio de lo cual, la comisión podrá recibir aportes y contribuciones para el logro de su contenido.

Artículo 6°.- De forma.
SECRETARIA LEGISLATIVA

VIEDMA, 12 de Abril de 2013



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*